

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“DE RIDE A LA PLAYA”**

La promoción “**DE RIDE A LA PLAYA**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Banco Promerica de Costa Rica le brindará desde el primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veinte (2020) la oportunidad de participar en el sorteo de **Un viaje para un ganador y 3 amigos más** (4 en total) **por dos noches al Hotel Riú Guanacaste todo incluido. Participan solamente** los colaboradores de empresas que reciban su salario con Banco Promerica y que realicen **únicamente compras** donde se utilice la Tarjeta de Débito por un monto mínimo de cinco mil colones (¢5.000) cada compra. Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) Banco Promerica de Costa Rica S.A: para efectos de este reglamento se denominará Promerica, el Emisor o el Banco.
- 2) “Tarjeta de Débito”: Tarjetas emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A., en la modalidad de Débito Premia Más
- 3) “Tarjetahabiente”: Son todas aquellas personas físicas propietarias de los productos de tarjeta de débito indicados anteriormente.
- 4) “Beneficio”: El beneficio consiste en participar en el sorteo para ganar:
 - (i) Un viaje para 1 ganador y 3 amigos (**4 en total**) más por dos noches al **Hotel Riú Guanacaste**, todo incluido. Participan solamente los colaboradores de empresas que reciban su salario con Banco Promerica y que realicen únicamente compras donde se utilice la Tarjeta de Débito por un monto mínimo de cinco mil colones (¢5.000) cada compra.
 - (ii) **Premio** de dos noches en el **Hotel Riú Guanacaste** para 4 adultos, todo incluido Hospedaje en habitación categoría estándar. Sistema de Alimentación **TODO INCLUIDO**, Impuestos incluidos, sujeto a disponibilidad del hotel. Debe disfrutarse en temporada baja del 2020, fecha estimada en el mes de mayo. Para la disponibilidad de consultar previamente con Banco Promerica de Costa Rica S.A. Aplica para fines de semana, no aplica para días festivos.

Para tener posibilidad de participar en el sorteo de los premios anteriores se debe ser colaborador de empresas que reciban su salario con Banco Promerica y que adicionalmente realicen **únicamente compras** donde se utilice la Tarjeta de Débito por un monto mínimo de cinco mil colones (¢5.000). Siendo que por cada cinco mil colones (¢5.000) se acumulará una acción para participar.

- 5) Vigencia: La promoción estará vigente del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veinte (2020).
2. ORGANIZADOR: La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.
3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio asignado mediante esta promoción, cuyo detalle se indica en el punto 1.4 del presente reglamento para aquellos clientes colaboradores de empresas que reciban su salario con Banco Promerica y que realicen únicamente compras donde se utilice la Tarjeta de Débito según lo indicado en este Reglamento, durante el período de vigencia de esta promoción, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos regulaciones aquí establecidas.
4. PARTICIPANTES: Clientes colaboradores de empresas que reciban su salario con Banco Promerica y que realicen **únicamente compras** donde se utilice la Tarjeta de Débito por un monto mínimo de cinco mil colones. (¢5.000) siendo que por cada cinco mil colones (¢5.000) se acumulará una acción para participar. Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica.
5. SORTEO: Se realizará un único sorteo donde se sorteará el Premio establecido en la cláusula 1.4 de este reglamento, para seis distintos ganadores. El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A, situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, según el registro de los clientes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción, el día diez (10) de Abril del 2020. Se seleccionará **un (1) ganador**, y este será acreditado como tal, una vez que se haya verificado que cumple con todos y cada uno de los requisitos ya mencionados anteriormente para recibir el premio correspondiente.

Adicionalmente se elegirán **dos (2) ganadores suplentes** a fin de que en caso de que los ganadores primeramente no reúnan parcial o totalmente los requisitos o si reuniéndolos no se presentare a aceptar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento, serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción **“DE RIDE A LA PLAYA”**.

En caso de que el ganador no acepte el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier

índole y el Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

6. **AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** Las personas favorecidas serán notificadas vía telefónica al número de teléfono registrado y actualizado en la base de datos de clientes de Promerica por un funcionario del departamento Productos Pasivos de Banco Promerica de Costa Rica S.A.; y deberán manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán cinco (5) intentos de llamada, en caso de no ser contactados los ganadores, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de cinco (5) intentos.

En caso de que los ganadores no acepten el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

7. **CADUCIDAD DEL PREMIO:** A más tardar el día veinticuatro (24) de abril del año 2020, los favorecidos con la promoción **“DE RIDE A LA PLAYA”**, deberán haber sido notificados. Vencido ese plazo caducará totalmente el derecho para retirarlo, sin ninguna responsabilidad para Banco Promerica de Costa Rica S.A.
8. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN.** Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio.

Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

9. **RESPONSABILIDAD GENERAL:** Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente por este reglamento en específico. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Los participantes liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Banco Promerica de Costa Rica por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento, Banco Promerica únicamente se encargara de entregar y hacer efectivo el premio, por lo que el posible ganador y los participantes renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Banco Promerica de Costa Rica S.A con respecto algún daño causado, y así lo aceptan los participantes

10. RESTRICCIONES

- a. Participan únicamente clientes colaboradores de empresas que **reciban el salario** en las cuentas de Banco Promerica.
- b. Únicamente participan las transacciones que pertenezcan a **compras** con su Tarjeta de Débito.
- c. **No serán tomados en cuenta los retiros en Cajeros Automaticos para la acumulación de oportunidades.**
- d. Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica.
- e. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- f. Promerica no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar el Premio. Promerica se limita únicamente a entregar el Premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
- g. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- h. No participan colaboradores de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

11. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Banco Promerica de Costa Rica S.A, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica S.A por los mismos medios en que se publicó la misma promoción.

12. PUBLICIDAD: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en



la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>